

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza en la fecha 11 de diciembre de 2023, para proveer lo pertinente, informándole que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Termina por pago total Levanta medida
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante	Edeq
Demandado	Sandra Patricia Cosme Quintero
Radicado:	630014003007-2023-00495-00

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y como la solicitud de terminación, se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P. se decretará la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del presente proceso EJECUTIVO promovido por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. en contra de SANDRA PATRICIA COSME QUNTERO, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la medida cautelar decretada consistente en el EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-82022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, denunciado como de propiedad de la demandada Sandra Patricia Cosme Quintero identificada con la cédula de ciudadanía N° 1094929901.

Por el Centro de Servicios líbrese y remítase la comunicación correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, informando que el oficio 1110 del 08 de septiembre de 2023 quedó sin efectos.

Por el Centro de Servicios líbrese y remítase la comunicación correspondiente solicitando a la Alcaldía de Armenia, Quindío, la devolución del despacho comisorio 080,

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados con la demanda, a costa de la parte demandada, con la constancia de que se ha decretado la terminación por pago total de la obligación.

CUARTO: ARCHIVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 206 DEL 12** DE DICIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf18cfc92d771dece1446c16f7a79459be0939f874811aab6067bb35c76a6e0**

Documento generado en 06/12/2023 03:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>